

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 137
ORDENANZA NÚM. 27

SERIE 2016-2017

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ALFREDO OQUENDO MERCADO, ANTIGUA CALLE 1, SECTOR LOS PUERTOS, DORADO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO: La calle Alfredo Oquendo Mercado, antigua calle 1, está ubicada en el Sector Los Puertos, en Dorado, Puerto Rico.
- POR CUANTO: Durante los horarios del día y la noche los vecinos se enfrentan a la alta velocidad en la que transitan los vehículos por la calle Alfredo Oquendo Mercado, antigua calle 1, en ambas direcciones afectando la seguridad de los residentes.
- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como, 'Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico', dentro de sus principios generales de la autonomía municipal reconoce que los municipios ejercen el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en general.
- POR CUANTO: El Reglamento Núm. 09015 del 1 de noviembre de 1978, autoriza el funcionamiento, instalación y construcción de reductores de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico.
- POR CUANTO: En su hoja de servicios como educador, Mr. Morales prestó servicios en Arecibo y en las escuelas de las comunidades Los Puertos e Higuillar a nivel elemental.
- POR CUANTO: Existe un reclamo de los residentes de la calle Alfredo Oquendo Mercado, antigua calle 1, en el Sector Los Puertos, para que se tomen medidas dirigidas a solucionar el problema de la alta velocidad de los que transitan en dicha calle.
- POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- Sección 1ra: Autorizar la instalación de reductores de velocidad en la calle Alfredo Oquendo Mercado, antigua calle 1, en el sector Los Puertos de Dorado.
- Sección 2da: Los reductores de velocidad en su punto más alto no excederán de tres pulgadas (3") de alto y su ancho nunca será mayor de treinta y seis pulgadas (36").
- Sección 3ra: El reductor se extenderá solamente el ancho de la superficie de la vía de rodaje, dejando libre de flujo o escorrentía de las aguas.
- Sección 4ta: El material a usarse para la construcción de reductores será hormigón asfáltico bituminoso (bitumul) o concreto armado una vez instalados.
- Sección 5ta: Todo reductor de velocidad se pintará de amarillo (Traffic Yellow).
- Sección 6ta: El Departamento de Obras Públicas Municipal cumplirá con el Reglamento Estatal 09-015, "para la autorización e instalación con controles físicos de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico".



Lcdo. Víctor Falcón Dávila, CPA
Director Ejecutivo

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

29 de noviembre 2016

Hon. Carlos López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
Box 588
Dorado, PR 00646

RE: LIQUIDACIÓN DEL TERCER AÑO DE PLANES DE PAGO DE AMNISTÍA

Estimado Alcalde:

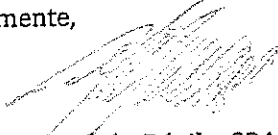
Reciba un cordial saludo de parte de la Administración del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

El lunes, 28 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno del CRIM aprobó la Resolución Núm. 2017-12 mediante la cual se autoriza la distribución de los recaudos obtenidos producto de los cobros en el tercer año de los acuerdos de pago otorgados por disposición de la Ley Núm. 145-2013, conocida como "Ley Ponte al Día en el CRIM: Plan de Incentivos para el Pago de Contribuciones Adeudadas".

En el día de hoy se autorizó la transferencia por \$27,869.56 correspondiente a lo recaudado durante el período que cubre del 1 de abril al 30 de septiembre de 2016, por concepto de los planes de pago otorgado a contribuyentes de su Municipio. En el Anejo que incluimos se detalla el ingreso por concepto de la Contribución Básica No Exonerada y Equiparación 1% y 3%. Para su beneficio y mejor fiscalización de los planes de pago le estaremos enviando el detalle de los contribuyentes que han realizado los pagos de los acuerdos de pago.

De requerir información adicional puede comunicarse con la CPA Diana M. Claudio Sauri, Directora de Finanzas a través de su correo electrónico dclaudio@crimpr.net o a través del (787) 625-2746, extensiones 2132, 2143 y 2152.

Cordialmente,


Lcdo. Víctor Falcón Dávila, CPA
Director Ejecutivo

Anejo

PO Box 195387 San Juan, PR 00919-5387

Municipio

DORADO

Concepto	Cantidad
Ingresos:	
Básica	\$ 910,670.26
CAE	721,039.60
Fondo de Equiparación - 1 y 3	951,030.66
Fondo General	5,990.72
Fondo de Redención	336,735.99
Total de Ingresos	\$ 2,925,467.23
Deducciones:	
Gobierno Central	
	5,990.72
Fondo General	336,735.99
Fondo de Redención	342,726.71
Total deducciones al Gobierno Central	
	721,039.60
CAE	
	10,019.10
Cargos Bancarios menos Intereses	90,847.54
Gastos CRIM	
Total Deducciones	\$ 1,164,632.95
Total - Ingresos menos Deducciones	\$ 1,760,834.28
	1,732,964.72
Anticipo Liquidación	
Total Pagado	\$ 27,869.56

Aprobado por Junta de Gobierno Mediante Resolución Num. 2017-12 el 28 de noviembre de 2016

Sección 7ma: Instruir al Director(a) de Obras Publicas a instalar rótulos y/o señales de precaución como medida de seguridad indicando la existencia de reductores de velocidad.

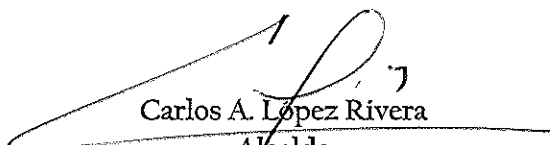
Sección 8va: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde, será enviada a las agencias estatales y municipales concernientes.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, hoy, día 29 de noviembre de 2016.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, hoy, día 30 de noviembre de 2016.


Carlos A. López Rivera
Alcalde